PARRAL, 13 Octubre 2022

DECRETO EXENTO Nº 4622

VISTOS:

1).- Ordinario N° 1565, de fecha 07 de Octubre de 2022, emitido por SEREMI de Salud Región del Maule.
2).- Decreto Exento Siaper N° 570, de fecha 05 de Mayo de 2022.
3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
7).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa el orden de Subrogancia por ausencia formalizada y/o Inhabilidad de la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
8).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el Decreto Exento anteriormente señalado.
9).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:
1.- Que, a través de Ordinario N° 1565 de fecha 07 de Octubre de 2022, la SEREMI de Salud, Región del Maule, solicita decretos de nombramientos de "Encargados Comunales de los Programas de Promoción de la Salud" para ejecutar dichos programas.-
2.-Que, mediante Decreto Exento Siaper N° 570 de fecha 05 de Mayo de 2022, se designó a Doña Nataly Carvajal Pérez, como encargada Comunal del Programa de Promoción de Salud y su Subrogante.
3.- Que, el referido decreto de nombramiento, no se definió las horas destinadas a la administración y gestión del programa por parte de su respectiva encargada.-

DECRETO:

1.- DESIGNESE, a la Funcionaria Nataly Carvajal Pérez, como **"Encargada Comunal del Programa de Promoción de la Salud de la Comuna de Parral"**.
2.- ESTABLEZCASE que la funcionaria podrá disponer de hasta 22 hrs. semanales para la administración y gestión del Programa, conforme a lo establecido en el Ordinario N° 1565 de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la SEREMI de Salud, Región del Maule, el cual regirá hasta el 31 de diciembre del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

rmh
DISTRIBUCIÓN
En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario
En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl

Jefe de Personal	Director Depto. Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia